

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**DECRETO SUPREMO
N° 362-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, las Elecciones Regionales y Municipales correspondientes al año 2018 se desarrollarán el domingo 07 de octubre del año 2018, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, que establece que las Elecciones Regionales y Municipales se realizan de manera conjunta, el primer domingo del mes de octubre, a fin de elegir a los Gobernadores, Vice Gobernadores y Consejeros Regionales, así como a los Alcaldes y Regidores a nivel provincial y distrital de toda la República;

Que, mediante la Ley N° 30673, se modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales; a efectos de uniformizar el cronograma electoral, estableciéndose, entre otros aspectos, que el Presidente de la República convoca a elecciones regionales y municipales con una anticipación no menor a doscientos setenta (270) días calendario a la fecha de las elecciones, que se llevan a cabo el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales y municipales;

Que, a través del Oficio N° 00798-2017-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, solicita recursos adicionales hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 5 247 143,00), a favor del pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para el financiamiento de las acciones previas a desarrollar en el presente año fiscal, con ocasión de las Elecciones Regionales y Municipales 2018;

Que, la modificación del cronograma de Elecciones Regionales y Municipales 2018 se aprobó en fecha posterior a la Programación y Formulación del presupuesto para el Año Fiscal 2017, razón por la cual el financiamiento para las acciones previas a desarrollar el presente año con ocasión de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, no fue previsto en el presupuesto institucional del pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 5 247 143,00) a favor del pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para financiar en el presente año los gastos que demande las acciones previas para la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado pliego en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 5 247 143,00) a favor del pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para financiar en el presente año los gastos que demande las acciones previas para la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA :Gobierno Central
 PLIEGO 009 :Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 :Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 :Administración del Proceso
 Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.0 Reserva de Contingencia 5 247 143,00

TOTAL EGRESOS 5 247 143,00
 =====

A LA:

SECCION PRIMERA :Gobierno Central
 PLIEGO 033 :Registro Nacional de Identificación
 y Estado Civil
 UNIDAD EJECUTORA 001 :Registro Nacional de Identificación
 y Estado Civil

En Soles

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000841 :Gestión Electoral
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 :Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 5 247 143,00

TOTAL PLIEGO 033 5 247 143,00
 =====

TOTAL EGRESOS 5 247 143,00
 =====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el

artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
 Ministra de Economía y Finanzas

1597140-5 _____